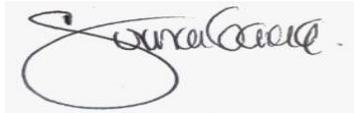


**INFORME SECRETARIAL:** Bogotá D. C., 20 de junio de 2023. Se ingresa al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene programada la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social para el 20 de junio del 2023 a las 04:00 pm, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional realiza solicitud de aplazamiento. Rad 2022-00081. Sírvase proveer.



**SUSANA GARCÍA LOZANO**  
Secretaria

*REPÚBLICA DE COLOMBIA*



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE  
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., seis (6) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que para el día 20 de junio del 2023 se tenía programada la audiencia de que trata el artículo 72 del Código de Procedimiento Laboral, dentro del asunto de la referencia, sin embargo, el apoderado judicial de la demandada MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL presentó solicitud de aplazamiento, argumentando que el poder que se le otorgará se encuentra en trámite.

Conforme a la manifestación del apoderado de la demandada MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL esta funcionaria judicial accederá a la solicitud de aplazamiento y consecuencia de ello, se **REPROGRAMARÁ** la audiencia de que trata el artículo 72 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, para el próximo **DIECINUEVE (19) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (3:30PM).**

Se le advierte a las partes que la audiencia se realizará a través de la Plataforma LIFESIZE, para lo cual, deberán contar con un correo electrónico (preferiblemente Hotmail u Outlook) debiendo hacer presencia en la plataforma referida 15 minutos antes del inicio de la diligencia, con el fin de realizar prueba de sonido y de indicar la metodología de la práctica de la misma. En la audiencia, se agotaran las etapas de contestación a la demanda, audiencia obligatoria de conciliación, decisión de

excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto, práctica de pruebas, alegatos de conclusión y sentencia.

JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS  
CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C  
La anterior providencia fue notificada en el  
ESTADO N° 039 de Fecha 07-07-2023  
Derly Susana García Lozano  
Secretaria

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**VANESSA PRIETO RAMÍREZ**

**Juez**

cams

Firmado Por:  
Vanessa Prieto Ramirez  
Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 04  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d09c318d27d39a31e3a554fee1f24350f96be43c8e3cf457667f56df3e4d529e**

Documento generado en 06/07/2023 04:31:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**